



Asamblea General

Distr. general
6 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 96 del programa

Desarme general y completo

Carta de fecha 5 de octubre de 2009 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar el texto de la declaración del Presidente en la conclusión de la reunión de coordinadores de las zonas libres de armas nucleares y Mongolia, celebrada los días 27 y 28 de abril de 2009 en Ulaanbaatar (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema 96 del programa.

(Firmado) Enkhtsetseg **Ochir**
Embajadora
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 5 de octubre de 2009 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas

Declaración del Presidente en la conclusión de la reunión de coordinadores de las zonas libres de armas nucleares y Mongolia

Los días 27 y 28 de abril de 2009 se celebró en Ulaanbaatar una reunión de coordinadores de las zonas libres de armas nucleares de América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), el Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga), Asia sudoriental (Tratado de Bangkok) y Asia Central, así como de Mongolia. Los coordinadores examinaron la aplicación de la declaración de Tlatelolco de 2005 y los preparativos de la conferencia de seguimiento que celebrarán los Estados partes y signatarios de tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, junto con Mongolia, y de la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Tras haberse examinado estas cuestiones, el Presidente presenta la siguiente declaración:

1. Reafirmamos la validez de la declaración de la primera Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares, aprobada en México el 28 de abril de 2005.

2. Reafirmamos que la existencia de armas nucleares y su posible utilización constituyen una amenaza para toda la humanidad, y que dicha utilización tendría consecuencias catastróficas, por lo que el desarme nuclear, la prohibición completa y ulterior eliminación de las armas nucleares siguen siendo tareas urgentes para la humanidad. Apoyamos la propuesta de cinco puntos del Secretario General para revitalizar el programa de desarme internacional, que incluye un llamamiento a que se negocien medidas efectivas que conduzcan al desarme nuclear.

3. Observamos con satisfacción los avances positivos que se están realizando para lograr una mayor disminución de los arsenales nucleares, así como la gran cantidad de ideas y propuestas diversas que se han presentado recientemente para afrontar las cuestiones pendientes del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares, imperativos que tiene hoy ante sí la humanidad. Estos positivos avances y tendencias crean, colectivamente, un clima propicio para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de un mundo libre de armas nucleares en el que se respeten los acuerdos de no proliferación.

4. Reconocemos la importancia del multilateralismo y, en particular, el notable papel que desempeñan las Naciones Unidas en el ámbito del desarme nuclear y la no proliferación, y reiteramos nuestra determinación de adoptar medidas para fortalecer ese papel.

5. Reafirmamos que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares sigue siendo un instrumento esencial para el desarme nuclear y la no proliferación y reiteramos la validez de los principios, obligaciones y derechos contenidos en él, en particular en sus artículos III, IV, VI y VII.

6. Estamos convencidos de que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares reconocidas a nivel internacional, sobre la base de acuerdos alcanzados libremente entre los Estados de cada zona en cuestión, promueve los objetivos del

desarme nuclear y la no proliferación. El respeto de esas zonas por parte de los Estados poseedores de armas nucleares y sus Estados vecinos constituye un importante compromiso en el ámbito del desarme nuclear.

7. Reiteramos nuestra preocupación porque, aunque ha pasado más de una década desde la Conferencia de Examen de 2000, los progresos en la aplicación de las medidas de desarme nuclear acordadas han sido dispares. Por lo tanto, instamos a todos los Estados a que cumplan las obligaciones que se establecen en el artículo VI del Tratado y se desarrollan más específicamente en las decisiones de la mencionada Conferencia de Examen.

8. Instamos a los Estados poseedores de armas nucleares a que sigan realizando gestiones para concertar un tratado universal jurídicamente vinculante e incondicional sobre garantías de seguridad para los Estados no poseedores de esas armas y a que cumplan sus compromisos relativos a las garantías de seguridad mientras se concluye dicho tratado.

9. Observamos con satisfacción la entrada en vigor el 21 de marzo de 2009, del Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Central, por el que se crea la primera zona de este tipo en el hemisferio norte en una región en la que anteriormente había armas nucleares. Con unas disposiciones de salvaguardia más estrictas, dicho Tratado supondrá una contribución efectiva para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en los planos regional y mundial.

10. Aguardamos con interés la entrada en vigor del Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de África, que constituiría una medida importante para acercarnos al objetivo de la no proliferación mundial.

11. Instamos a los Estados poseedores de armas nucleares y a los demás Estados enumerados o mencionados en los protocolos a los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares que todavía no hayan firmado o ratificado los protocolos a que lo hagan lo antes posible, y exhortamos a los que hayan presentado reservas o realizado interpretaciones unilaterales a que las modifiquen o retiren.

12. Expresamos nuestro pleno apoyo de la política de Mongolia de institucionalizar su condición de zona libre de armas nucleares. Acogemos favorablemente el hecho de que Mongolia haya iniciado conversaciones con sus dos vecinos para concertar el instrumento jurídico correspondiente, y esperamos que esas conversaciones se traduzcan pronto en un instrumento internacional que institucionalice esa condición.

13. Reiteramos nuestro apoyo del establecimiento de zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio, así como en Asia Nororiental, Asia Meridional y Europa Central.

14. Reafirmamos la importancia de lograr la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares e instamos a los Estados que no son partes en el Tratado a que se adhieran a él sin demora y sin condiciones en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares.

15. Reafirmamos los compromisos que figuran en los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares de seguir promoviendo y fortaleciendo esas zonas y de cooperar para promover la ratificación, según proceda, por todos los Estados que pertenecen a ellas como contribución para fortalecer la confianza y el régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y lograr el desarme nuclear.